



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0015118 que contiene la solicitud recibida el 19 de Mayo de 2025 presentada por **don ROJELIO ARIZA JARA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

### CONSIDERANDO:

Que, **don ROJELIO ARIZA JARA**, con DNI N° 09500210, y domicilio en Coop. Huancayo Mz. I, Lt. 11, distrito El Agustino, provincia y departamento Lima, cuyo teléfono consignado es: 919656376; quien realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, **don SANTIAGO ARIZA LOAYZA**, con DNI N° 31821042, quien falleció el día 15 de Mayo de 2025 a las 12:40 horas en Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 0365790, emitida el 17 de Mayo de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Mayo de 2025

Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 002183-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 19 de Mayo de 2025 se ha concluido que no es procedente el expediente TUPA N°2025-0015118, que contiene la solicitud recibida el 19 de Mayo de 2025; presentado por **don ROJELIO ARIZA JARA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, debido a que, no adjuntó copia simple del Acta de Defunción, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **don ROJELIO ARIZA JARA** con DNI N° 09500210, y domicilio en Coop. Huancayo Mz. I, Lt. 11, distrito El Agustino, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don SANTIAGO ARIZA LOAYZA**, con DNI N° 31821042, quien falleció el día 15 de Mayo de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. **INFORMAR** a **don ROJELIO ARIZA JARA**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo deberá considerar lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **don ROJELIO ARIZA JARA**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA  
C.B.P. 3266 R.N.B.E. 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

#### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo